



alternativa*sindical*

Sindicato Profesional de Seguridad Privada

Federación Madrid alternativa*sindical*

C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1
28007 Madrid

Teléfono: **914 340 986**

Fax: **918 255 364**

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO TRAMITAR LOS CRÉDITOS DE NOVOSEGUR, INCURSA EN CONCURSO DE ACREEDORES

Por medio de la presente os informamos que mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria el 9 de marzo de 2018, la sociedad NOVO SEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con CIF A76110915, domiciliada en PUERTO RICO, Nº 2, 1ª PLANTA, OFICINA Nº 1, Las Palmas de Gran Canaria, España, HA SIDO DECLARADA EN CONCURSO VOLUNTARIO Y ORDINARIO DE ACREEDORES, que se sigue con el número 85/2018 de procedimiento, habiendo sido designado Administrador Concursal, PLUTA ABOGADOS Y ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., aceptando el cargo en su representación, el abogado que suscribe, Áticus Ocaña Martín.

El Administrador Concursal a informado mediante una nota a los interesados de que a fin de velar por los intereses de los acreedores y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 21.1.5º y 85 de la Ley 22/2003 de [9 de julio](#), Concursal, en concordancia con lo dispuesto en el art. 53 y siguientes del Reglamento UE 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos de insolvencia y su Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1105, **los créditos habrá que comunicarlos antes del 20 abril del presente**, la información relativa a los créditos que ostente frente al deudor concursado, cerrados a la fecha de la Declaración del Concurso, es decir, a 9 de marzo del 2018, mediante escrito firmado por el Acreedor, o por cualquier otro interesado en el crédito, o por quien acredite representación para ello.

Para la comunicación de sus créditos, podrá utilizar el formulario que podrás ponerte en contacto con nuestros delegados o abogados provinciales, quien os cumplimentará el formulario necesario. En el tendrás que rellenar la siguiente información:

-Nombre, dirección postal, correo electrónico, número de identificación personal, y los datos bancarios del acreedor extranjero (la información relativa a datos bancarios y nº identificación personal no es obligatorio de conformidad al apartado 3 art. 55 reglamento UE 2015/848).

-Importe del crédito, con mención del principal y en su caso de los intereses, fecha de su nacimiento y la de vencimiento.

-De reclamarse intereses, el tipo de interés, si este es de índole legal o contractual, el período por el que se reclaman los intereses y el importe capitalizado de los mismos.
-Si se reclaman gastos en que se haya incurrido para reclamar el crédito antes del inicio del procedimiento, el importe y el detalle de esos gastos.

-La naturaleza del crédito.

-Si se invoca la condición de acreedor privilegiado, y el fundamento de tal pretensión.

-Si se reivindica para el crédito una garantía real o una reserva de dominio y, en tal caso, cuáles son los bienes garantizados por el derecho que se alega, así como la fecha en que se constituyó la garantía y, si se hubiera registrado, el número de registro.

-Si se hace valer una compensación y, en tal caso, los importes de los créditos recíprocos existentes en la fecha de apertura del procedimiento de insolvencia, la fecha en que nacieron y el importe una vez decidida la compensación que se hace valer.

Según lo que dispone el artículo 85.4 de la mencionada Ley Concursal, y el art. 55 Reglamento UE 2015/848 deberán adjuntarse los documentos acreditativos de la existencia de los créditos. La Administración Concursal podrá solicitar los originales o copias autorizadas de los documentos aportados, así como cualquier otra justificación que considere necesaria para el reconocimiento del crédito.

Le advertimos que los créditos de los acreedores que no cursen la referida comunicación o que lo hagan en forma tardía o defectuosa, pueden quedar perjudicados en su clasificación según lo dispuesto en el Art. 92 1º de la Ley Concursal.

A los efectos oportunos, deberás informar acerca de los créditos que les haya podido ceder la concursada o que se hayan compensado con la concursada en los dos años anteriores a la declaración de concurso, es decir, en el periodo que va desde el 9 de marzo de 2016 hasta la fecha de la Declaración de Concurso, indicando su importe, origen y aportando los documentos relativos a todo ello.

Finalmente os indicamos, que deberán realizar la comunicación de los créditos en la siguiente dirección de correo electrónico que ponemos a su disposición:
aticus.ocana@pluta.es

Informa. Javier Viñas García

Podéis poneros en contacto para la tramitación de los créditos al tlf. 914340986

**Pincha
aquí**

<https://alternativasindical.es/nosotros/solicitud-de-afiliacion/>

